

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SECRETARÍA

## OFICIO CASV//CECO OR 251

Tunja, 11 de marzo de 2014

DOCTOR
HERNANDO DUARTE MONTAÑA
PROCURADOR JUDICIAL Nº 46 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CALLE 21 Nº 10-76 ANTIGUO INURBĒ
TUNJA, BOYACÁ

REFERENCIAS : NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

**RADICACIÓN** : 2013-00835-00

DEMANDANTE : MARIA BEATRIZ BARRERA DE ROJAS

**DEMANDADO** : UGPP

MGTA. PONENTE : DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que mediante auto de fecha 28 de enero de dos mil catorce (2014), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió la demanda de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a la entidad accionada y a los intervinientes respectivos para que en el término de treinta (30) días conforme el artículo 172 del CPACA procedan a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto el término concedido para contestar será contado a partir de la generación de acuse de recibo del mensaje de datos enviado al buzón judicial de la entidad.

Junto al presente envío encontrará el respectivo traslado de la demanda, acompañado de anexos y el escrito obrante a folio 55 a 69 presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual integró en un solo documento la demanda y el auto que admite el medio de control; los anteriores documentos también fueron aportados como archivo PDF con el mensaje de datos enviado el buzón judicial de la entidad.

Atentamente,

ANDRÉS SALAS VELANDIA OFICIAL MAYOR





# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SECRETARÍA

#### OFICIO CASV//CECO OR 250

Tunja, 11 de marzo de 2014

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL UGPP
AVENIDA CALLE 26 Nº 69B-45
BOGOTÁ, D.C

REFERENCIAS: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 2013-00835-00

DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ BARRERA DE ROJAS
DEMANDADO: UGPP
MGTA. PONENTE: DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que mediante auto de fecha 28 de enero de dos mil catorce (2014), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió la demanda de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme el artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse, ejerciendo su derecho de defensa y contradicción.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto el término concedido para contestar será contado a partir de la generación de acuse de recibo del mensaje de datos enviado al buzón judicial de la entidad.

El numeral 3º del auto admisorio, ordena que la entidad accionada, dentro el término de contestación de la demanda, allegue con destino al proceso el expediente administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, tal como lo ordena el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará el respectivo traslado de la demanda, acompañado de anexos y el escrito obrante a folio 55 a 69 presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual integró en un solo documento la demanda y el auto que admite el medio de control; los anteriores documentos también fueron aportados como archivo PDF con el mensaje de datos enviado el buzón judicial de la entidad.

Atentamente,



**De:** Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca

Enviado el: martes, 11 de marzo de 2014 09:45 a.m.

Para: "notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co"

(notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co);

'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'

**Asunto:** 2013-00835-00//NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA

**Datos adjuntos:** 08\_C2013-00835-00.pdf; ESCRITO SUB2013-00835-00.pdf; Pruebas Reliquidación

pensional Maria Beatriz Barrera de Rojas.pdf

Importancia: Alta

**De:** Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca

Enviado el: martes, 11 de marzo de 2014 09:05 a.m.

Para: 'notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'; ''notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co'

(notificaciones judiciale sugpp@uqpp.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00

Importancia: Alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SECRETARÍA

# SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UGPP

REFERENCIAS : NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

**RADICACIÓN** : 2013-00835-00

**DEMANDANTE**: MARIA BEATRIZ BARRERA DE ROJAS

**DEMANDADO**: UGPP

MGTA. PONENTE : DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que mediante auto de fecha 28 de enero de dos mil catorce (2014), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió la demanda de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta (30) días conforme el artículo 172 del CPACA proceda a pronunciarse, ejerciendo su derecho de defensa y contradicción.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto el término concedido para contestar será contado a partir de la generación de acuse de recibo del presente envió.

El numeral 3º del auto admisorio, ordena que la entidad accionada, dentro el término de contestación de la demanda, allegue con destino al proceso el expediente administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, tal como lo ordena el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Junto al presente envío encontrará en documento PDF el respectivo traslado de la demanda, acompañado de anexos y el escrito obrante a folio 55 a 69 presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual integró en un solo documento la demanda y el auto que admite el medio de control.

Atentamente,



#### ANDRÉS SALAS VELANDIA OFICIAL MAYOR

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico <u>sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co</u> es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098) 7403091 Ext 5104** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: <u>sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>



**De:** Microsoft Outlook

Para: "notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co"

(notificacione siudiciale sugpp @ugpp.gov.co)'

Enviado el:

martes, 11 de marzo de 2014 10:00 a.m.

Asunto:

Retransmitido: 2013-00835-00//NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

 $\label{lem:constraint} \begin{tabular}{ll} "notificaciones judiciales ugpp@ugpp.gov.co' (notificaciones judiciales ugpp@ugpp.gov.co)' (notificaciones judiciales ugpp@ugpp.gov.co) \end{tabular}$ 

Asunto: 2013-00835-00//NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA



**De:** Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyaca

**Enviado el:** martes, 11 de marzo de 2014 09:11 a.m.

Para: 'procjudadm46@procuraduria.gov.co'; 'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co';

'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co'

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00

**Datos adjuntos:** 08\_C2013-00835-00.pdf; Demanda Reliquidación pensional Maria Beatriz Barrera de

Rojas.pdf; ESCRITO SUB2013-00835-00.pdf; Pruebas Reliquidación pensional Maria

Beatriz Barrera de Rojas.pdf

**Importancia:** Alta



REFERENCIAS : NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

**RADICACIÓN** : 2013-00835-00

**DEMANDANTE : MARIA BEATRIZ BARRERA DE ROJAS** 

**DEMANDADO**: UGPP

MGTA. PONENTE : DRA. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Por medio de la presente, le comunico que mediante auto de fecha 28 de enero de dos mil catorce (2014), suscrito por la H. Magistrada Dra. CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ, se admitió la demanda de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a la entidad accionada y a los intervinientes respectivos para que en el término de treinta (30) días conforme el artículo 172 del CPACA procedan a pronunciarse.

La notificación se realiza en cumplimiento del auto admisorio en concordancia con el artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, por lo tanto el término concedido para contestar será contado a partir de la generación de acuse de recibo del mensaje de datos enviado al buzón judicial de la entidad.

Junto al presente envío encontrará en documento PDF el traslado de la demanda, acompañado de anexos y el escrito obrante a folio 55 a 69 presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual integró en un solo documento la demanda y el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

# ANDRÉS SALAS VELANDIA OFICIAL MAYOR

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico <u>sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co</u> es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **(098)** 7403091 Ext 5104 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co



De:

Microsoft Outlook

Para:

'procjudadm46@procuraduria.gov.co'; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Enviado el:

martes, 11 de marzo de 2014 09:31 a.m.

Asunto:

Retransmitido: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'procjudadm46@procuraduria.gov.co' (procjudadm46@procuraduria.gov.co)

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co (procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00



**De:** postmaster@defensajuridica.gov.co

Para: 'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'
Enviado el: martes, 11 de marzo de 2014 09:28 a.m.

Asunto: Entregado: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00

# El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA//2013-00835-00